

P



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

06065808

Montevideo, 15 NOV 2006

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 28 de setiembre de 2006 (número interno 83.903), por la cual se aprobó el fallo emitido por el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nro.1, confirmado por el Tribunal de Honor de Alzada, que declaró comprendido al señor Coronel en situación de retiro don Gilberto Vázquez en el literal d), límite D2 del artículo 108 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, "Descalificación por falta gravísima".-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 113 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas establece que el límite D2 aplicado a un Oficial en actividad o retiro lleva aparejado su pase a situación de reforma.-----

II) que el artículo 212 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 preceptúa que la reforma puede ser motivada: "C) Por consecuencia de sentencia dictada por los Jueces o Tribunales, o por el Tribunal de Honor correspondiente, que coloque al Oficial en situación de desmedro moral."-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en los artículos 211, 212 literal C), 213 literal B), 214, 215 y 216 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y artículo 113 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Decreto 55/985 de 8 de febrero de 1985.-----

///

///

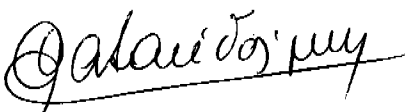
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar al señor Coronel en situación de retiro don Gilberto Vázquez a situación de reforma, acorde a lo preceptuado en el literal C) del artículo 212 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, conforme al fallo emitido por el Tribunal Especial de Honor para Oficiales Superiores Nro.1, confirmado por el Tribunal de Honor de Alzada, aprobado por la Resolución del Poder Ejecutivo de 28 de setiembre de 2006 (número interno 83.903), que estableció que el mencionado señor Oficial Superior se encuentra comprendido en el límite D2 del artículo 108 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, "Descalificación por falta gravísima".-----

2do.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas a efectos de fijar el haber de reforma correspondiente y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----


AZUCENA BERRUTTI


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

DPMil.
JVG/mo